



Dirección de Calidad
Departamento de Reglamentación Técnica y Codex

**Plan Nacional de Reglamentación
Técnica 2017 – 2021**

San José – Costa Rica
Julio, 2017

Plan Nacional de Reglamentación Técnica (PNRT) 2017 - 2021

I. Introducción

La apertura y los acuerdos comerciales firmados por Costa Rica y los compromisos internacionales en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC), y en el proceso de adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), hacen que nuestro país redoble esfuerzos por mantener las mejores prácticas reglamentarias, de manera que la emisión de los reglamentos técnicos que se formulen en un proceso participativo y transparente y se garantice que su promulgación obedece a la protección de objetivos legítimos y no se constituyan en un obstáculo innecesario al comercio.

Costa Rica ha logrado avanzar en la modernización del marco reglamentario nacional en respuesta a las exigencias de la OMC y para ello a finales del año 2006 definió su Primer Plan Nacional de Reglamentación Técnica para el período 2007-2010 con especial énfasis en los productos alimenticios. Posteriormente, se definió el segundo Plan Nacional de Reglamentación 2011-2014, que se enfocó en la actualización de reglamentos del sector no alimentario. Durante el año 2015-2016 la actualización de la reglamentación utilizó como referencia las prioridades sectores prioritarios definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (construcción, sector cárnico, medicamentos y agroquímicos).

Sin embargo, el país debía seguir avanzando y fortaleciendo su marco reglamentario, surge la necesidad de emitir nuevos reglamentos técnicos y actualizar los existentes, en especial con el propósito de reforzar los procesos de evaluación de la conformidad, indispensables para garantizar el cumplimiento de tal reglamentación en el mercado y la protección efectiva de la población.

Es importante señalar que, en ese sentido, el MEIC a través de la Dirección de Calidad viene haciendo un esfuerzo por fortalecer la verificación de los reglamentos técnicos basado en un nuevo enfoque de fiscalización, pasando de la constatación de información documental a un proceso integral de Evaluación de la Conformidad bajo un enfoque basado en riesgo.

En ese marco, en este año se estableció como meta la elaboración de un nuevo Plan de Reglamentación Técnica 2017-2021, cuya formulación se realizó a través de un proceso participativo de todos los sectores público y privado y entes técnicos del Sistema Nacional de la Calidad, en el que a través de una discusión abierta se pudiera lograr un acuerdo nacional, que permitiera priorizar los principales productos y reglamentos del país que debían elaborarse o actualizarse, siempre con miras a proteger objetivos legítimos y garantizar el no establecimiento de obstáculos innecesarios al comercio.

La formulación de dicho plan se realizó con una amplia participación de diferentes sectores interesados, mediante dos talleres participativos (31 de mayo y 6 julio), en los que se contó con la presencia y aportes de:

- En representación del sector privado: Colegio Federado de Arquitectos e Ingenieros (CFIA) Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR), la Cámara de Comercio de Costa Rica (CCCR), Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria (CACIA), la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA), Cámara Costarricense de la Construcción (CCC), Cámara de Embutidores, Cámara de Apicultura, Federación Centroamericana de Laboratorios Farmacéuticos (FEDEFARMA) y representantes de las empresas MABE, CONDUCEN, EAGLE, EATON.
- Por parte del Sector Público se contó con la participación de los Ministerios de Salud (MS), de Agricultura y Ganadería (MAG), de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), del Ambiente y Energía (MINAE), MEIC y la Fábrica Nacional de Licores (FANAL).
- Además, se contó con la participación de representantes de los entes técnicos del Sistema de la Calidad (SNC), Órgano de Reglamentación Técnica (ORT), Ente Costarricense de Acreditación (ECA), Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET) e Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO).

Se logró consensuar y determinar que 66 productos requieren de un nuevo o de la actualización de un reglamento técnico, estos productos se engloban en 6 sectores prioritarios (alimentos, agropecuarios, industrial, ambiente-eficiencia energética, ambiente-energía, metrología legal).

II. Metodología de trabajo

Posteriormente, bajo un esquema similar al implementado en los PNRT anteriores, se priorizaron las necesidades de reglamentación técnica que se desarrollarán en los próximos 4 años, siempre en cumplimiento de los compromisos ante la Organización Mundial del Comercio consignados en la Ley N°7475, la Ley N° 8279 del Sistema Nacional de la Calidad.

Para alcanzar este acuerdo nacional se definió el desarrollo de una serie de etapas que permitieran alcanzar el consenso y definir dicha priorización:

- la **primera etapa**: consistió en una convocatoria general dirigida a las cámaras empresariales e instituciones competentes para que plantearan sus necesidades en materia de reglamentación técnica, debiendo exponer en sus propuestas, los objetivos

legítimos que se pretendían proteger y brindando las respectivas justificaciones técnicas y legales para la emisión de tales reglamentos.

A esta convocatoria dieron respuesta CACIA, CICR, CCC, Cámara de Embutidores y Cámara de Apicultura, la Dirección Sectorial de Energía del MINAE, la Dirección de combustibles de MINAE, el MEIC, LACOMET, MS, CNP, el SFE y SENASA, con lo que se consolidó una lista de necesidades de reglamentación técnica que servirían de base para la actividad del 31 de mayo.

- la **segunda etapa** consistió de un taller (31 de mayo en el CFIA), en donde grupos intersectoriales analizaron la pertinencia de las prioridades de reglamentación técnica presentadas a la luz del cumplimiento del Acuerdo de Obstáculos al Comercio de la OMC (en particular la defensa de objetivos legítimos y la no generación de barreras injustificadas al comercio). A partir de este análisis se lograron definir y consensuar la realización de reglamentos técnicos para 66 productos prioritarios de 6 sectores productivos.
- la **tercera etapa**, en un segundo taller (6 de julio en la CICR) se procedió a priorizar las 66 propuestas que se acordaron en la segunda etapa, nuevamente en subgrupos de trabajo con representación de diferentes sectores, se procedió a clasificar las propuestas de RT para cada uno de los 6 sectores definidos.

Tal priorización se realizó en etapas para cada subgrupo como sigue:

- *Existencia o no de un reglamento técnico*: si ya existía un reglamento técnico sobre el tema y solo se requería actualización se asignaba prioridad 1 y si era un reglamento nuevo prioridad 2, de manera que se elegía trabajar primero los que podían avanzar más ágilmente para que paralelamente se fueran cumpliendo etapas en los otros casos.
- *Existencia de norma nacional para el tema*: Dentro de cada una de las prioridades anteriores se debía evaluar la existencia o no de una norma nacional y si la misma estaba actualizada, asignándose los siguientes valores:
 - ✓ Prioridad 1, si existe norma nacional actualizada.
 - ✓ Prioridad 2, si existe norma nacional pero requiere actualización.
 - ✓ Prioridad 3, si debe elaborarse una norma nacional nueva.

Para mayor claridad, por ejemplo, tendrá prioridad 1 los casos que cuentan ya con un RT que debe actualizarse y para tal ajuste en dicho reglamento existe una norma nacional emitida que está actualizada.

Una vez que ya se tenían ordenadas las propuestas por sector se consolidó la información y se procedió a formular la priorización general intersectorial, de manera que se inició con las prioridades 1 de cada uno de los sectores hasta concluir las, luego las prioridades 2 y así sucesivamente hasta agotar las opciones.

Este tipo de priorización tiene varias ventajas, a) se van atendiendo las necesidades de varios sectores a la vez, a través de un consenso nacional; b) en tanto se van elaborando los proyectos que cuentan con toda la información actualizada, se va paralelamente trabajando a nivel de INTECO en la actualización o emisión de las normas, de manera que se genera un flujo de producción continuo y 3) los otros entes del Sistema Nacional para la calidad (LACOMET y ECA) van generando la capacidad de medición y acreditación que demandarán los reglamento técnicos en proceso, con lo cual se desarrolla capacidad de verificación a nivel país.

Finalmente, a partir de esa priorización general, se hizo un ordenamiento cronológico en los 4 años de duración del Plan Nacional, para un promedio de 17 reglamentos por año.

- La **cuarta etapa**, consiste en someter al conocimiento del Órgano de Reglamentación Técnica para posteriormente sea ratificado dicho Plan por parte del Consejo Nacional para la Calidad. (CONAC), una vez pasadas estas etapas, se iniciará la implementación del Plan, conforme con los procedimientos establecidos en el Reglamento del ORT y demás regulación aplicable.

A través de este proceso de selección se recalcó al sector productivo la consideración de que las propuestas no se alejen del cumplimiento de objetivos legítimos y se emitan en concordancia con los principios de transparencia y trato no discriminatorio.

III. Objetivo General

Actualizar y crear nuevos elementos del marco reglamentario costarricense de acuerdo con las nuevas tecnologías y las exigencias de los mercados internacionales, verificando que no constituyan un obstáculo innecesario al comercio y que se ajusten a las normas internacionales.

IV. Objetivos Específicos

1. Establecer un esquema de aseguramiento de la calidad a través de mecanismos eficientes de evaluación de la conformidad del cumplimiento de los RT.
2. Elevar la interacción público-privada en la elaboración de reglamentos técnicos y mejorar la capacitación de estos sectores.
3. Aumentar el grado de complementariedad y sinergia entre normas técnicas (requisitos voluntarios) y reglamentos técnicos (requisitos obligatorios).
4. Priorizar productos que deben reglamentarse o actualizar sus reglamentaciones respectivas.
5. Establecer prioridades de derogación en aquellos reglamentos que no se ajustan a las circunstancias actuales del mercado a fin de agilizar la corriente jurídica.

6. Mejorar la capacitación y divulgación de reglamentos técnicos hacia los consumidores y productores.

V. Áreas legítimas de acción regulatoria

Los reglamentos técnicos deben responder a la defensa de objetivos legítimos de protección a la salud humana, animal o sanidad vegetal, la protección del ambiente y la prevención de prácticas que puedan inducir a error o engaño a los consumidores. Conforme las buenas prácticas reglamentarias internacionales, dichos reglamentos deben basarse en las normas internacionales y en caso de alejarse de las mismas deben contar con el sustento técnico y científico correspondientes. También, su proceso de emisión debe ser transparente, tanto a nivel nacional como internacional que, de conformidad con la legislación vigente, incluye una consulta pública nacional y la respectiva notificación a la Organización Mundial del Comercio

Teniendo en cuenta lo anterior se identificaron las siguientes áreas de acción regulatoria que serán la guía para la elaboración de propuestas:

1. Agropecuario
2. Energía
3. Ambiente
4. Industria
5. Productos de interés Sanitario
6. Metrología

VI. Plan Nacional de Reglamentación Técnica 2017 – 2021.

a. Priorización General

Después de realizar el análisis de las propuestas de reglamentos por parte de los sectores involucrados, se concluyó que los mismos que deben trabajarse para este período son los siguientes:

Priorización general de los Reglamentos Técnicos a elaborar en el período 2017-2021
Sector Agropecuario
1. Miel
2. Tapa de dulce
3. Aguacate
4. Arroz
5. Palma aceitera
6. Pollo fresco

Priorización general de los Reglamentos Técnicos a elaborar en el período 2017-2021
7. LMR medicamentos veterinarios
Sector Ambiente
8. Eficiencia Energética. Refrigeradores y congeladores
9. Equipos para la industria del petróleo y GLP
10. Regulación y Almacenamiento de combustibles
11. Eficiencia energética-iluminación
12. Eficiencia energética-cocinas y hornos
13. RTCA 13.01.25:05 Reglamento Técnico de Transporte Terrestre de Hidrocarburos (excepto GLP)
14. Importación de vehículos automotores— etiquetado y emisiones
15. Productos eléctricos. Aires acondicionados. Especificaciones de eficiencia energética
16. Productos eléctricos. Motores eléctricos. Especificaciones de eficiencia energética
17. Productos eléctricos. Calentadores eléctricos domésticos. Especificaciones de eficiencia energética
18. Productos eléctricos. Refrigeración comercial. Especificaciones de eficiencia energética
19. Productos eléctricos. Lavadoras domésticas. Especificaciones de eficiencia energética
Sector Energía
20. Prohibición importación y producción productos mercurio
21. Reforma reglamento control sustancias que afectan capa ozono
22. Loza sanitaria eficiente (inodoros, orinales)
Sector Industria
➤ Familia de Productos Eléctricos
23. Centros de carga
24. Láminas de fibrocemento
25. Luces navideñas
➤ Familia de Productos de concreto
26. Mampostería
27. Elementos prefabricados de concreto
28. Elementos prefabricados, columnas, baldosas tuberías de concreto
➤ Familia de tubería estructural y similares
29. Tubería estructural
30. Perfil C y Z para estructura con y sin costura
31. Tubos redondos, cuadrados y rectangulares para estructura

Priorización general de los Reglamentos Técnicos a elaborar en el período 2017-2021
32. Tubos redondos, cuadrados y rectangulares para uso industrial
Familia de tuberías y accesorios poliméricos
33. Tuberías y accesorios PVC
➤ Familia de láminas metálicas
34. Láminas techo u otros incluyendo accesorios
35. Láminas galvanizadas para techo onduladas, rectangulares u otras
36. Láminas galvanizadas prepintadas para techo onduladas, rectangulares u otras
37. Láminas lisas galvanizadas para techos y usos industriales
38. Láminas lisas galvanizadas prepintadas para techos y usos industriales
39. Láminas galvanizadas prepintadas para construcción de entrepisos
40. Láminas para techo con recubrimiento galvalum onduladas, rectangulares u otras
41. Láminas con recubrimiento galvalum prepintadas para techos y paredes onduladas, rectangulares u otras
42. Láminas lisa con recubrimiento galvalum para techos y usos industriales
43. Láminas lisa con recubrimiento galvalum prepintadas para techos y usos industriales
Sector Productos de Interés sanitario
44. Productos lácteos, fórmula láctea y producto lácteo combinado
45. Leche higienizada
46. Embutidos
47. Productos Cárnicos
48. Ron, vodka, guaro y etanol como materia prima
49. Harina integral
50. Café tostado
51. Productos enlatados atún sardina
52. Químicos industriales
53. Dispositivos médicos
Sector Metrología
54. PEC y homologación de instrumentos de medida
55. Unidades de Medida, SI
56. Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático
57. Instrumentos de pesaje dinámico
58. Surtidores de combustibles líquidos
59. Opacímetros
60. Analizadores de gas
61. sonómetros
62. Taxímetros

**Priorización general de los Reglamentos Técnicos
a elaborar en el período 2017-2021**

63. Esfigmomanómetros
64. Tanques para transporte de combustibles
65. Producto pre empacado
66. Etilómetros

b. Propuesta de Cronograma de Trabajo

El PNRT 2017-2021 se espera que inicie en el Segundo semestre del 2017 y concluya en el primer semestre del 2021 y con base en la metodología antes señalada, se determinó la siguiente distribución por años:

Primer Año: ^{1/}

Reglamentos Técnicos Propuestos
1. Eficiencia Energética. Refrigeradores y congeladores
2. Prohibición importación y producción productos mercurio
3. Centros de carga
4. Mampostería
5. Tubería estructural
6. Tuberías y accesorios PVC
7. Láminas techo u otros incluyendo accesorios
8. Productos lácteos, fórmula láctea y producto lácteo combinado
9. PEC y homologación de instrumentos de medida
10. Tapa de dulce
11. Equipos para la industria del petróleo y GLP
12. Reforma reglamento control sustancias que afectan capa ozono
13. Elementos prefabricados de concreto
14. Perfil C y Z para estructura con y sin costura
15. Aislamiento térmico reflexivo

^{1/} adicional a los que actualmente se elaboran.

Segundo Año:

Reglamentos Técnicos Propuestos
1. Láminas galvanizadas para techo onduladas, rectangulares u otras
2. Leche higienizada
3. Unidades de Medida, SI

Reglamentos Técnicos Propuestos
4. Aguacate
5. Regulación y Almacenamiento de combustibles
6. Loza sanitaria eficiente (inodoros, orinales)
7. Luces navideñas
8. Elementos prefabricados, columnas, baldosas tuberías de concreto
9. Tubos redondos, cuadrados y rectangulares para estructura
10. Láminas galvanizadas prepintadas para techo onduladas, rectangulares u otras
11. Embutidos
12. Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático
13. Arroz
14. Eficiencia energética-iluminación
15. Tubos redondos, cuadrados y rectangulares para uso industrial
16. Láminas lisas galvanizadas para techos y usos industriales
17. Productos Cárnicos

Tercer Año:

Reglamentos Técnicos Propuestos
1. Instrumentos de pesaje dinámico
2. Palma aceitera
3. Eficiencia energética-cocinas y hornos
4. Láminas lisas galvanizadas prepintadas para techos y usos industriales
5. Ron, vodka, guaro y etanol como materia prima
6. Surtidores de combustibles líquidos
7. Pollo fresco
8. RTCA 13.01.25:05 Reglamento Técnico de Transporte Terrestre de Hidrocarburos (excepto GLP)
9. Láminas galvanizadas prepintadas para construcción de entrespisos
10. Harina integral
11. Opacímetros
12. Límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios
13. Importación de vehículos automotores— etiquetado y emisiones
14. Láminas para techo con recubrimiento galvalum onduladas, rectangulares u otras
15. Analizadores de gases
16. Productos eléctricos. Aires acondicionados. Especificaciones de eficiencia energética

17. Láminas con recubrimiento galvalum prepintadas para techos y paredes onduladas, rectangulares u otras

Cuarto Año:

Reglamentos Técnicos Propuestos
1. Productos enlatados atún sardina
2. Sonómetros
3. Productos eléctricos. Motores eléctricos. Especificaciones de eficiencia energética
4. Láminas lisa con recubrimiento galvalum para techos y usos industriales
5. Químicos industriales
6. Taxímetros
7. Productos eléctricos. Calentadores eléctricos domésticos. Especificaciones de eficiencia energética
8. Láminas lisa con recubrimiento galvalum prepintadas para techos y usos industriales
9. Dispositivos médicos
10. Esfigmomanómetros
11. Productos eléctricos. Refrigeración comercial. Especificaciones de eficiencia energética
12. Tanques para transporte de combustibles
13. Productos eléctricos. Lavadoras domésticas. Especificaciones de eficiencia energética
14. Cantidad de Producto pre empacado
15. Etilómetros

Se espera desarrollar un promedio de 17 reglamentos por año, que se distribuirán de forma proporcional entre los diferentes sectores. Sin embargo, el avance en el desarrollo de los reglamentos dependerá del dinamismo y compromiso que muestre el sector interesado.

VII. Proyectos en Proceso

En adición a los proyectos indicados, la Secretaría Técnica del ORT tiene en proceso de emisión los reglamentos que se detallan a continuación, los cuales forman parte de la agenda que se trabajará durante este año:

Reglamentos Técnicos en proceso.
1. RTCR de Fibrocemento
2. Modificación al RTCR de Clasificación y nomenclatura de las bebidas alcohólicas
3. RTCR de Café Tostado

Reglamentos Técnicos en proceso.

4. Reforma integral al RTCR de miel de abeja

VIII. Importancia de la participación del Sector Privado

No obstante lo anterior, es importante recalcar que el éxito de estas medidas, depende en gran parte del dinamismo y el interés que manifieste el sector privado, ya que es este sector, quien sabe su realidad y tiene el conocimiento especializado de los temas de su interés; sabe cuáles son sus fortalezas y debilidades y la capacidad para cumplir con las regulaciones existentes.

Asimismo, el aporte del sector privado, permite avanzar de forma más acelerada, ya que actúan como recursos complementarios para el sector público, mejorando sustancialmente el nivel de respuesta y en consecuencia, permite agilizar los procesos de emisión de reglamentos técnicos; ya que de conformidad con la Ley No. 8279 del Sistema Nacional para la Calidad, la misión del Órgano de Reglamentación Técnica (ORT) es la de contribuir a la elaboración de reglamentos técnicos, mediante el asesoramiento técnico en el procedimiento de emitirlo.

IX. Presentación de las Propuestas

De conformidad con lo establecido en la Guía para elaborar reglamentos técnicos, una propuesta puede tener su origen en el seno del Ministerio competente, como iniciativa del sector privado o del trabajo conjunto de ambos. Es importante señalar que aun cuando el sector privado elabore la propuesta, siempre debe ser presentada a la Secretaría Técnica del ORT a través del Ministerio competente para que sea revisada y evaluada, a fin de continuar con el proceso de emisión de reglamentos técnicos.

X. Ratificación ORT-CONAC

El Plan Nacional de Reglamentación Técnica 2017-2021, fue aprobado por Órgano de Reglamentación Técnica (ORT) en la Sesión Extraordinaria N° 001-2017 del viernes 01 de setiembre de 2017 y ratificado por el Consejo Nacional para la Calidad (CONAC), en la Sesión N° 04-2017 del jueves 21 de setiembre de 2017.

Dirección de Calidad
Departamento de Reglamentación Técnica y Codex

Teléfono: (506) 2549-1400 extensiones: 506, 510, 521, 563, 564

Apartado Postal 10216-1000
San José, Costa Rica

Correo electrónico: reglatec@meic.go.cr
Sitio web: <http://www.reglatec.go.cr>

Dirección: Sabana Sur, 400 metros oeste de la Contraloría
General de la República.